



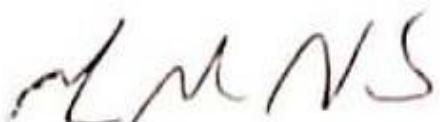
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado : CARLOS MONTENEGRO Y OTRA
Radicado : 2021-952**

El despacho comisorio No. 029 del 2023, allegado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Palermo (H), se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NSP

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PALERMO – HUILA**

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO

PRESENTACIÓN:

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Rad. 41001-41-89-003-2021-00952-00

Demandante BANCO MUNDO MUJER S.A.

Demandados NURY ESPERANZA VARGAS ORTEGÓN Y CARLOS
MONTENEGRO

Despacho Comisorio: 029

Procedente JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA – HUILA

Fecha y Hora 30/03/2023. Hora 10:30 A.M.

DESARROLLO:

El suscrito juez del Despacho, siendo las 11:08 a.m., encontrándose en el Establecimiento de Comercio denominado Gallinas El Bosque, ubicado en la calle 33 No. 4P – 23, barrio Praderas de Amborco del municipio de Palermo (Huila), con matrícula mercantil No. 204-959 instala la diligencia de secuestro, que fue comisionada por el Juzgado 3º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (Huila), mediante despacho comisorio No. 029, habiéndose nombrado como secuestre al señor **EVERTH RAMOS CLAROS**. Se deja constancia que el apoderado de la parte demandante sustituyó el poder para esta diligencia a la doctora **LINA MARÍA FARFÁN ORDÓÑEZ**, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar. La diligencia es atendida por el señor **ANDRÉS FERNEY OTÁLORA VARGAS**, identificado con la C.C. No. 1.075.273.721.

Posteriormente, el secuestre procede a identificar el establecimiento comercial, con cada uno de los elementos que la componen y sus características físicas, quien deberá aportar un inventario de cuantas aves y de que clase existen en el lugar.

El juzgado hace constar que en lugar se encuentran dos vehículos, uno identificado con la licencia de tránsito No. 809625 de propiedad del señor **FERNANDO ENRIQUE TORRES HERRERA**, identificado con la C.C. No. 14.243.331,



camioneta marca Mazda, placas HOA 023 y un vehículo identificado con placas THR 757 marca Fotón, modelo 2012, de propiedad de la señora **KIHANA NANYA MONTENEGRO VARGAS**, identificada con C.C. No. 1.076.500.914. Dentro del establecimiento de comercio hay dos galpones, uno con gallinas de campo, aproximadamente 30 y otro con gallinas blancas de engorde, aproximadamente 40, así mismo hay canastas para transportar las gallinas en cantidad de unas 80 por un lado y 50 por otro aproximadamente, existen también unos tanques para almacenar agua de color azul, aproximadamente 4, hay un andamiaje para pelar y procesar los pollos. Según lo informado por el encargado los vehículos son de propiedad y/o posesión de la empresa comercializadora de gallinas El Bosque. Hay una nevera para congelados. Los elementos descritos quedarán plasmados en un inventario que deberá rendir el señor secuestre, el que será firmado tanto por el administrador como por la demandante, el secuestre y el suscrito.

Al no haber ninguna oposición a la diligencia, el despacho declara legalmente embargado y secuestrado el inmueble objeto de secuestro en comisión, denominado Comercializadora de Gallinas El Bosque, identificado con la matrícula mercantil No. 204-959 y la posesión de los vehículos con placas HOA 023 y THR 757 los cuales según lo indagado al administrador, señor, **ANDRÉS FERNEY OTÁLORA VARGAS** son de propiedad del establecimiento de comercio Comercializadora de Gallinas El Bosque de conformidad al inciso 3, del numeral 8 del artículo 595 del Código General del Proceso. Se fijan como honorarios provisionales al señor secuestre **EVERTH RAMOS CLAROS**, la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, a quien se le informa sobre la perfección de la medida previa en este asunto, a quien se le hace entrega real y material del establecimiento de comercio, concediéndole el término de un (1) día para presentar el inventario.

Hora de finalización 11:38 a.m. de hoy 30 de marzo de 2023.

LUIS FELIPE GARCÍA RENGIFO

Juez. -